

Pérez de Zabalza Ramos, María Victoria.  
Plaza Bernal, Francisco.  
Reyes Hurtado, Antonio.  
Rivero de Vera, Antonio.  
Ross Miralles, María Juana de la.  
Salvador Nolla, Rosa.  
Sánchez Viallo, Maximino.  
Sanz Sanz, María Gloria.

2.4. Por presentar la instancia fuera del plazo señalado en la base 4.3 de la convocatoria.  
Andrade Martín, José.  
Arroyo Arroyo, María Concepción.  
Bernaola Ruiz, María Dolores.  
Calvo Echechiquia, María Vega.  
Cañas del Pozo, María Luisa.  
Crespo Lage, Margarita.  
Ferreras Morán, María Angelina.  
Gobernado Duque, María del Pilar.  
González Vallinas Delgado, María José.  
Quintela Gudino, Irma Josefina.  
Rodríguez Conde, María Luisa.  
Vicente Velamazan, Victoria Mercedes.

2.5. Por no haber firmado la instancia.  
Abral Díaz, María del Pilar.  
Alarcón Beira, Concepción de.  
Almuñára Romanos, Jesús María.  
Álvarez Peláez, Justo.  
Álvarez Sabugal, Angelita.  
Andrés Madueño, Josefina.  
Apesteguía Díaz, Inmaculada.  
Aranzana Morales, María Dolores.  
Astigarraga Ortiz de la Torre, María Victoria.  
Barba Parra, Benjamín.  
Bellver Ribot, Amparo.  
Berdala Viñado, María Dolores.  
Blázquez Rosado, María Isabel.  
Burgos Sáez, José Luis.  
Bustamante Iglesias, María del Carmen.  
Cañiza Corbatón, María Teresa.  
Cardona Vilardebo, Berta.  
Casulleras Castellvi, Margarita.  
Cells de Paz, María Jesús de.  
Cobo Valeri, María.  
Corredor Sáez, María Dolores.  
Díaz Bozosa, María del Pilar.  
Domínguez Cuerra, María Filomena.  
Durán García, Caridad.  
Escribano Rodríguez, Ángel.  
Fernández Garrido, Irene.  
Fernández Izquierdo, María Blanca.  
Fernández de Retana, María Teresa.  
Fresnadillo Martínez, José Luis.  
Fuentes Andréu, Antonio.  
Gabanchó Salgado, Mercedes.  
García Manso, María Angeles.  
García Valladares, Bira Celia.  
García Vázquez, María Cruz.  
Ceballos Gómez, Antonio.  
Gómez Macías, María Concepción.  
Gómez Torre, María del Carmen.  
González Costa, Ángel.  
González Fernández, María Isabel.  
Gorgojo Parrado, María Sira.  
Guerrero Jove, María Antonia.  
Gurruchaga, Alicia.

Gutiérrez García, Rosa María.  
Gutiérrez López, María Luz.  
Gutiérrez Pérez, Félix.  
Heras Planas, María del Carmen.  
Hermosa Hernández, María Begona.  
Herrero Gonzalo, María de las Mercedes.  
Lape Campomar, María Teresa de.  
López Cuenca, Mercedes.  
López Ortiz de Villajos, Juan León.  
López Paz, Rosa María.  
López Ramírez, María Josefa.  
Lozano González, Raquel.  
Lucas Arias, María Elena.  
Lucide Mirragaya, Manuel Carlos.  
Lucio Martínez, Enriqueta.  
Mansilla Delgado, Hilaria Julia.  
Martínez Fernández, María de la Esperanza.  
Martínez Ráez, María del Carmen.  
Martínez Rico, María del Carmen.  
Matos Terrón, Carmen.  
Miguel Martínez, María del Pilar de.  
Morero Jiménez, Braulia.  
Morodo Abelleira, María del Carmen.  
Moragues de Ayala, María Fernanda.  
Moreno López, Mariana.  
Mota Mañosa, María del Carmen.  
Muñoz Salva, María Rosa.  
Negro Prieto, Margarita Emilia.  
Ojo Torres, María Teresa del.  
Ortega Armada, Mercedes.  
Ortega Fernández, Isabel María.  
Ortega Torre, María del Pilar.  
Ortiz Díaz, María Amelia.  
Oyarzábal Flórez de Losada, José María.  
Pairol Pageda, Rita.  
Panió Faure, Ana María.  
Páramo Aroc, Concepción.  
Paricio Capilla, María del Carmen.  
Pérez Alvarez, Milagros.  
Pérez Izquierdo, María Amparo.  
Peydro Peris, Honorato Rafael.  
Pinilla López-Oliva, María del Carmen.  
Portero Durán, María Luisa.  
Prieto Prada, Joaquín.  
Rincón de la Fuente, Rafael del.  
Rodríguez, María del Carmen.  
Rodríguez Castro, María José.  
Romero San José, María de las Mercedes.  
Rubio María-Fernández, María de los Angeles.  
Rubio Soto, María Dolores.  
Ruiz Inazio, Eugenio.  
Ruiz Peña, Paloma.  
Santoalla Santoalla, Inés María Dolores Emilia.  
Santos Sánchez, David.  
Sevillano Bellón, Miguel Ángel.  
Tallón González, María del Pilar.  
Taurom Rodríguez, María de las Mercedes.  
Tomas Abril, María de los Desamparados.  
Valderrama Carrasco, María Luisa.  
Vicario Fernández, Rosa María.  
Villa Sanz, María del Pilar.  
Villalón Losada, María Blanca.  
Villarino Briones, Josefina.  
Yebra Cebolla, Manuela Teresa.  
Zufia Fuentes, Francisco.

2.6. Por no comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Aznárez Mayayo, María de las Mercedes.  
Aguado Esteban, Beatriz.  
Cabezas Calbet, Elvira.  
Cordero Garrido, Blanca.  
Jacheyería Ezquerre, María Isabel.  
Fernández y Díaz de Laspra, Margarita.  
Flores Herrera, Emilio.  
González Pérez, Claudio.  
Hurlado Crespo, María de los Ángeles.  
Larra de del Canipa, María del Coro.  
Ochoa Sanz, María Isabel.  
Pérez Pérez, María del Pilar.  
Romero Vázquez, Nieves.  
Santiago Pérez, María Asunción.  
Antonio Pérez, Carmen.  
Ferrera Perpiñán, Concepción.  
Velle Cuñas, José Andrés.

2.7. Por concebir las diversas causas que, en relación con cada uno de ellos, se expresan.

Antón Arrebola, Pilar. 2.1 y 2.2.  
Alcubilla Reglero, María Teresa. 2.2 y 2.5.  
Arribas García, Luis. 2.1 y 2.3.  
Barrio Ortiz, Manuela. 2.1 y 2.2.  
Boal González, Ana María. 2.3 y 2.6.  
Boscos Revilla, María del Carmen. 2.1 y 2.5.  
Carrasco Madrid, María Teresa. 2.1, 2.3 y 2.6.  
Fernández Villarroel, Gregorio. 2.1 y 2.3.  
Fontaneda Santamaría, María del Carmen. 2.1 y 2.4.  
Gómez de la Camara, Jesús. 2.2 y 2.5.  
Gutiérrez Hernández, Margarita. 2.3 y 2.4.  
Gutiérrez Vecino, Crispulo. 2.1 y 2.2.  
Hernández Lázaro, Ana. 2.1 y 2.2.  
Herrera Calvo, María Teresa de la. 2.1 y 2.5.  
Jiménez Vargas, Gaspar. 2.2 y 2.5.  
López Fernández, Ana María. 2.2 y 2.6.  
López Galíndez, Felisa. 2.1 y 2.3.  
Martín Bernal, Baldomero. 2.1, 2.3 y 2.6.  
Martín Cuervo, María Dolores. 2.1 y 2.2.  
Martínez Monroy, Antonio. 2.1 y 2.3.  
Molina González, María del Pilar. 2.3 y 2.5.  
Molina Naranjo, Juana. 2.1 y 2.5.  
Montes Córmez, Teonila. 2.3 y 2.5.  
Moraleda Pascual, Pilar. 2.1 y 2.2.  
Muñoz Pérez, María del Carmen. 2.3 y 2.5.  
Pérez Burgos, María Amparo. 2.3 y 2.5.  
Pérez Montero, Ana Esperanza. 2.1, 2.3 y 2.6.  
Pérez Sanz, Ignacio. 2.1 y 2.5.  
Sabater Bonet, Teresa. 2.1, 2.3 y 2.6.  
Sánchez Rosell, José María. 2.1 y 2.5.  
Sánchez Fernández, Ángel Luis. 2.1 y 2.3.  
Soto de Reynes, Demitana María. 2.2 y 2.5.  
Torralba Alós, María Rosa. 2.1 y 2.2.  
Urdiales Gamilope, Pedro. 2.1, 2.2 y 2.3.  
Velasco Uñates, María José. 2.2 y 2.4.

MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretarios, vacantes en las Audiencias que se mencionan.**

De conformidad con lo que disponen la regla 5.º del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario, vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan:

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

1.º Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro

del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por teléfono, sin perjuicio de enviarla mediante la oportuna instancia.

2.º Los concursantes exprenderán en los razonamientos que proceda el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

3.º Los que residen nombrados para el desempeño de alguno de las plazas pertenecientes a este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

4.º Las instancias no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

5.º Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 3 de enero de 1970.—El Director general, Adelmo Fernández Carrasco.

## RELACIÓN QUÉ SE OFRECE

Plazas a proveer	Causa de la vacante
1. Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona	Excedencia voluntaria de don Emilio Lardies González.
2. Secretaría de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona	Traslado de don Antonio Docevo Pau.
3. Secretaría de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Las Palmas	Traslado de don Eduardo Padilla Manzano.
4. Secretaría de la Sección Primera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Oviedo	Traslado de don Miguel Navarro González.
5. Secretaría de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bilbao	Excedencia voluntaria de don José María Hervás Masferrall.
6. Secretaría de la Sección Primera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de La Coruña	Traslado de don José Ramón Riego Martínez.
7. Secretaría de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres	Traslado de don José Luis Vilchez Fernández.
8. Secretaría de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz	Traslado de don Emilio Alcalá-Zamora Matilla.
9. Secretaría de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Pamplona	Excedencia voluntaria de don Joaquín Cassinello Clares.

## MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCIÓN de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino una plaza con la categoría profesional de «Telefonista», que ha de prestar sus servicios en la centralita telefónica del Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada (C. I. D. A.).*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino una plaza con la categoría profesional de «Telefonista», que ha de prestar sus servicios en la centralita telefónica del Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada (C. I. D. A.), con arreglo a las siguientes:

## B a s e s

1. Para ser admitidas a participar en el concurso las solicitantes deberán ser de nacionalidad española y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidas por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2. Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3. El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4. Las instancias, en las que las interesadas harán constar su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5. Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Departamental de Personal Civil las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6. El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navio don Joaquín Portela Rodríguez.

Vocal: Capitán de Fragata Ingeniero don Miguel Tamayo González.

Vocal-Secretario: Teniente de Navio don Manuel de Diego Rodríguez.

7. En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

## Condiciones técnicas

8. Los trámites a realizar por la concursante que sea seleccionada para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional, o sea las de establecer comunicaciones telefónicas interiores y exteriores, manejo de una central manual, semiautomática y automática y manejo de teletexto.

## Condiciones administrativas

9. El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogida a la Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario, aprobada por Decreto número 1525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de tres mil sesenta pesetas (3.060).
- b) Plus complementario de mil cuatrocientas pesetas (1.400), también mensuales.
- c) Trienios equivalentes al 6 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- e) Veinticuatro días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de un mes y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Enrique Andrés Franco.

*RESOLUCIÓN de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino seis plazas con la categoría profesional de «Telefonista», que han de prestar sus servicios en la centralita telefónica de la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino seis plazas con la categoría profesional de «Telefonista», que han de prestar sus servicios en la centralita telefónica de la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz con arreglo a las siguientes:

## B a s e s

1. Para ser admitidas a participar en el concurso las solicitantes deberán ser de nacionalidad española y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidas por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2. Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.